

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000040671



Bogotá D.C, 2023-03-30  
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor



SIN DIRECCIÓN

Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20234000055322 DEL 15-03-2023

**ASUNTO:** INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta que un lote ubicado en la carrera 92 con calle 127, se está convirtiendo en botadero de basuras, escombros produciendo malos olores e inseguridad, esto en la Localidad de Suba, frente a su queja le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – y Mapas Bogotá, la zona con dirección carrera 92 con calle 127, es un bien de uso público y tienen el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 3567-1, uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Peatonales de propiedad de Bogotá D.C.

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Así, en virtud de los hechos expuestos en su queja damos traslado de la misma a la Alcaldía Local de Suba, para que con el cuadrante de la zona hagan control para evitar que arrojen escombros, basuras en ese sector, de conformidad con las competencias asignadas por el numeral 9 del artículo 11 de la ley 2116 de 2021.

También se remitirá a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos está enterada para que con el operador de aseo de las zona haga la recolección de esos desechos.

Atentamente,



**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.


Traslado:

1. **ALCALDE. JULIAN ANDRÉS MORENO BARON, Alcaldía Local de Suba**, Correo Electrónico, [atencionalciudadania@bogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@bogota.gov.co) Anexo: Radicado DADEP No. 20234000055322.

2. **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP - uaesp@uaesp.gov.co** Anexo: Radicado DADEP No. 20234000055322

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Marzo 2023

Código de archivo: P/R101/KR92-CL127B/CA RUPI 3567-1